

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DIA 5 DE OCTUBRE DE 2009.**

En la villa de ALBALATE DEL ARZOBISPO (Teruel), siendo las veinte horas del día cinco de octubre de dos mil nueve, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto, en sesión ordinaria y primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sr. Presidente, D. ANTONIO DEL RIO MACIPE, y con asistencia de los Sres./as Concejales/as:

D. MARIANO ABAD PASTOR.
D. JOSE-MANUEL LAUDO PALOS.
D^a. ANA BUENO PUEYO.
D. GENEROSO TORCAL PASTOR.
D. JOSE-IGNACIO GOMEZ MOLINA.

Asistidos del Secretario-Interventor del Ayuntamiento D. AURELIO ABELLAN ANDRES.

No asistieron, no habiendo justificado su no asistencia, los señores concejales D^a. EVA CLAVERIA TELLO, D^a. ANA-PILAR PEREZ ARNAS y D. JOSE-LUIS GAZULLA VAL (Grupo municipal Chunta Aragonesista); y D. RAMON LLONCH MACIPE y D. LORENZO PINA MARTIN (Grupo municipal Partido Popular).

Al comienzo de la sesión se encuentran presentes, por lo tanto, seis (6) de los once (11) miembros que legalmente componen la Corporación.

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto, realizada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y Orden del Día en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa al conocimiento y resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DEL SESION ANTERIOR.

El Sr. Alcalde preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día 19 de agosto de 2009, que ha sido distribuida con la convocatoria. No formulándose ninguna observación se aprueba el acta de la sesión anterior.

2.- MODIFICACION Nº 1/2009 DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE 2009.

Vistos la propuesta y memoria de la Alcaldía, el informe de Secretaría-Intervención y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Régimen Interior y Desarrollo Económico en el expediente de la Modificación de Créditos nº 1/2009 del Ayuntamiento.

Atendidas las explicaciones de la Alcaldía justificando la necesidad de la tramitación de este expediente de modificación de créditos en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los asistentes, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Expediente de modificación de créditos nº 1/2009 del Ayuntamiento, con la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería resultante de la liquidación del año 2008 y de acuerdo con el siguiente detalle:

Suplementos de partidas de Gastos:

| <i>Partida:</i> | <i>Descripción:</i> | <i>Euros:</i> |
|-----------------|--|---------------|
| 44/14100 | Retribuciones de otro personal | 30.000,00 |
| 44/16007 | Cuotas Seguridad Social otro personal | 17.000,00 |
| 44/21300 | Rep. mant. conserv. maquinaria, inst. y utillaje | 12.000,00 |
| 12/22000 | Material de oficina | 1.000,00 |
| 42/22105 | Productos alimenticios (Comedor Escolar) | 2.000,00 |
| 45/22110 | Actividades deportivas | 1.500,00 |
| 44/22300 | Transportes | 800,00 |
| 12/22611 | Gastos asistencia en procesos judiciales | 6.000,00 |
| 46/22630 | Publicidad | 2.000,00 |
| 12/23001 | Dietas del personal | 2.000,00 |
| 45/63201 | Mejoras en edificios escolares | 8.000,00 |
| 51/69200 | Mejora caminos rurales | 30.000,00 |
| TOTAL GASTOS: | | 112.300,00 |

Esta modificación se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

| Concepto: | Descripción | Euros: |
|-----------|--|------------|
| 870 | Aplicación financiación suplemento de créditos | 112.300,00 |

SEGUNDO: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la provincia, por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

3.- ADJUDICACION DEFINITIVA DEL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “1ª FASE DE LA URBANIZACION DEL POLIGONO INDUSTRIAL DE SAN CRISTOBAL (Dotación de infraestructuras industriales y ganaderas a la zona de San Cristóbal)”.

El Sr. Alcalde primeramente dio cuenta de la Resolución de 23 de septiembre de 2009 del INAGA, por la que se resuelve no someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental el proyecto de urbanización del polígono industrial de San

Cristóbal. En este expediente presentaron alegaciones la Asociación por el Desarrollo Sostenible del Bajo Martín y D^a. Ana-Pilar Pérez Arnas, insistiendo, entre otros aspectos, en que parte de esos terrenos están en zona Lic o Zepa. El Tribunal Superior de Justicia de Aragón ya emitió sentencia firme en su día indicando que esos terrenos no están dentro de esas zonas.

Lo anterior, lo resalta el Sr. Alcalde porque en la anterior sesión plenaria la portavoz del grupo municipal "Chunta Aragonesista" reprochó que este expediente de obras no debía de llevarse a contratación por faltar el informe del INAGA y él le replicó entonces que, antes de empezar las obras se contaría con el informe del INAGA, como así ha ocurrido.

Visto el expediente instruido para la contratación de las obras "Urbanización del polígono industrial de San Cristóbal, 1^a Fase (Dotación de infraestructuras industriales y ganaderas a la zona de San Cristóbal)".

Considerando que el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 19/08/2009, declaro válida la licitación celebrada y adjudicó provisionalmente el contrato de la obra "Urbanización del polígono industrial de San Cristóbal, 1^a Fase (Dotación de infraestructuras industriales y ganaderas a la zona de San Cristóbal)", a la empresa CONSTRUCCIONES ABADIA, S.A., con C.I.F. nº A-44.020.618, por el precio total para la realización de esta fase de trescientos trece mil ciento seis con cincuenta y uno céntimos (313.106,51) de euros, incluido el I.V.A., y un plazo de cuarenta y cinco (45) días naturales para la ejecución de las obras. Todo ello por ser la oferta que ha tenido mayor valoración en el procedimiento abierto una vez ponderados todos los criterios de selección.

Considerando, que este acuerdo anterior ha sido notificado al adjudicatario del contrato para su conocimiento y efectos oportunos, así como al resto de participantes en la licitación.

Considerando, que el adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como los acreditativos de su aptitud para contratar. Igualmente, ha procedido a la constitución de la garantía definitiva, equivalente al 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato, tal como establece la cláusula 13 del Pliego.

Considerando, que es preciso elevar a definitiva la adjudicación provisional tal como se establece en el Pliego de Cláusulas administrativas particulares que rigen el contrato.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los asistentes, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Adjudicar DEFINITIVAMENTE el contrato de la obra el contrato de la obra "Urbanización del polígono industrial de San Cristóbal, 1^a Fase (Dotación de infraestructuras industriales y ganaderas a la zona de San Cristóbal)", financiada con cargo al denominado Plan de la Minería y para la que se tiene firmado su Convenio Específico de financiación, a la empresa CONSTRUCCIONES ABADIA, S.A., con C.I.F. nº A-44.020.618, por el precio total para la realización de esta fase de

trescientos trece mil ciento seis con cincuenta y uno céntimos (313.106,51) de euros, incluido el I.V.A., y un plazo de cuarenta y cinco (45) días naturales para la ejecución de las obras. Todo ello por ser la oferta que ha tenido mayor valoración en el procedimiento abierto una vez ponderados todos los criterios de selección.

SEGUNDO: Disponer el gasto correspondiente a la primera fase, con cargo a la partida 72-60100 del vigente Presupuesto Municipal.

TERCERO: Notificar este acuerdo al adjudicatario del contrato para su conocimiento y efectos oportunos, así como al resto de participantes en la licitación.

CUARTO: Dar publicidad de la adjudicación definitiva del contrato mediante inserción de anuncios en el perfil de contratante del Ayuntamiento www.albalatedelarzobispo.com. Dada la cuantía del contrato deberá publicarse, además, en el Boletín Oficial de la provincia, en un plazo no superior a cuarenta y ocho días a contar desde la adjudicación del contrato.

QUINTO: Requerir al adjudicatario del contrato para que acuda a la formalización del contrato dentro de los diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acuerdo.

SEXTO: Enviar copia del presente acuerdo al Departamento de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno de Aragón, solicitándoles el abono del 25 por 100 del importe del convenio Específico de Financiación del proyecto incluido en el Plan de la Minería en las zonas mineras de Aragón.

4.- PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y CONVOCATORIA DE LICITACION DE LA OBRA "URBANIZACION DEL POLIGONO INDUSTRIAL DE SAN CRISTOBAL, 2ª FASE".

En relación a estas obras, el Sr. Alcalde mostró la satisfacción del equipo de gobierno por la financiación obtenida para ello por importe de 5.392.000,00 euros a través del Plan del Gobierno de Aragón ADICIONAL al Plan de la Minería 2006-2012, lo cual nos va a permitir desarrollar el proyecto completo de la "Urbanización Polígono Industrial San Cristóbal" a lo largo del 2010 y 2011. Resaltó que con esta gran infraestructura industrial, más las máximas ayudas del Plan de la Minería que ya pueden recibir las industrias que se instalen en nuestro pueblo como eminentemente minero, más la llegada del gas natural a la localidad y más los caudales de la elevación de aguas del Ebro, nuestra localidad va a ser muy competitiva para poder captar industrias y cualquier proyecto de desarrollo.

A juicio del Sr. Alcalde, nuestro Ayuntamiento presentó un proyecto para el empleo con un expediente muy bien hecho a esta convocatoria de ayudas adicionales al Plan de la Minería y finalmente hemos sido el Municipio que más importe ha conseguido de financiación.

Seguidamente, se dio cuenta del expediente tramitado y de los documentos obrantes en el mismo para contratar la segunda fase de las obras, lo cual debe de hacerse antes del día 30 de noviembre de 2009. El Sr. Alcalde explicó detalladamente a los asistentes el expediente elaborado para la ejecución de la obra: "Urbanización del polígono Industrial de San Cristóbal, 2ª Fase". Su contratación se realizará por

procedimiento abierto con criterios de selección valorándose las mejoras que puedan hacer los licitadores al proyecto. Este proyecto tiene un presupuesto de contrata 5.231.600,00 euros (IVA incluido), la dirección de obra está calculada en 160.400,00 euros, y las obras tendrán que estar terminadas antes del 30 de abril de 2011.

Finalmente, el Pleno constató que concurren razones de urgencia en la contratación de esta segunda fase por cuanto la adjudicación definitiva de la obra deberá producirse antes del día 30 de noviembre de 2009, para que el Departamento de Industria, Comercio y Turismo pueda hacer efectiva su financiación, lo que aconseja reducir los plazos a la mitad.

Vistas, igualmente, el resto de condiciones que rige la subvención aprobada dentro del Plan Adicional al Plan de la Minería.

Atendiendo el dictamen favorable al expediente de la Comisión Informativa de Urbanismo y Servicios, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los asistentes, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares de la licitación de la obra "Urbanización del polígono industrial de San Cristóbal, 2ª fase", que cuenta con proyecto técnico aprobado por la Corporación y redactado por la consultoría ROM VIII Ingeniería, S.L., con un presupuesto base de licitación de cinco millones doscientos treinta y un mil seiscientos (5.231.600,00) euros, IVA incluido.

SEGUNDO: Declarar de tramitación urgente el expediente de contratación de la primera fase de la obra, cuya adjudicación es preciso acelerar por razones de interés público y debido al plazo exigido para ello (antes del día 30 de noviembre de 2009) por el Convenio Específico de financiación firmado con el Gobierno de Aragón ADICIONAL al Plan de la Minería 2006-2012.

TERCERO: Aprobar el gasto correspondiente a la segunda fase de las obras con cargo a la partida nº 72-60100 del Presupuesto Municipal vigente.

CUARTO: Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación de la obra "Urbanización del polígono industrial de San Cristóbal, 2ª Fase ", convocando licitación por procedimiento abierto con criterios de selección para la adjudicación de estas obras con arreglo al pliego de cláusulas administrativas que se aprueban en este acuerdo, y que se consideran parte integrante del contrato.

QUINTO: Anunciar la licitación en el Boletín Oficial de la provincia.

5.- FESTIVIDADES LABORALES LOCALES PARA EL AÑO 2010.

Teniendo en cuenta las tradiciones y costumbre local, a los efectos previstos en el artículo 37.2 del Estatuto de los Trabajadores para determinar dos festividades laborales de carácter retribuido, no recuperables e inhábiles, que hayan de respetarse en nuestra localidad durante el año 2010.

Atendiendo la propuesta de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Régimen Interior y Desarrollo Económico.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los asistentes, adoptó del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Señalar como festividades locales a efectos laborales durante el año 2010, las siguientes fechas:

- Día 12 de ABRIL: Lunes de Cuasimodo.
- Día 27 de SEPTIEMBRE: Fiestas Patronales.

SEGUNDO: Comunicar el presente acuerdo a la Subdirección Provincial de Trabajo del la Diputación General de Aragón para su constancia y efectos.

6.- FESTIVIDADES LOCALES EN EL CALENDARIO ESCOLAR.

A los efectos previstos en el punto sexto de la Resolución de 3 de junio de 2009 de la Dirección General de Política Educativa del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el calendario escolar del curso 2009-2010 correspondiente a las enseñanzas de niveles no universitarios de la CC.AA., es preciso determinar dos días como festividades locales para incluirlas en el calendario laboral.

Atendiendo la propuesta de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Régimen Interior y Desarrollo Económico.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los asistentes, adoptó del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Señalar como festividades locales a efectos del Calendario Escolar para el curso 2009/2010 de nuestra localidad, las siguientes fechas:

- Día 12 de ABRIL: Lunes de Cuasimodo.
- Día 27 de SEPTIEMBRE: Fiestas Patronales.

SEGUNDO: Comunicar el presente acuerdo al Colegio Público "Román García" de Albalate del Arzobispo y al Servicio Provincial del Departamento de Educación, Cultura y Deporte en Teruel, para su constancia y efectos.

7.- INFORMES DE LA ALCALDIA.

El Sr. Alcalde informó a los asistentes sobre los siguientes asuntos:

- Decreto de la Alcaldía de fecha de hoy aprobando el Expediente de modificación de créditos nº 2/2009, con la modalidad de ampliación de crédito, financiado mediante la obtención nuevas subvenciones confirmadas, con el siguiente detalle:

| Partida: | Descripción: | Euros: |
|----------|--|--------------|
| 72/60100 | Infraestructuras industriales en San Cristóbal | 2.036.504,00 |

- Subvención de la Dirección Provincial de Educación y Cultura del Gobierno de Aragón por importe de 18.000,00 euros para diversas mejoras en el Colegio Público de Albalate. Ello, se invertirá para pagar las puertas metálicas instaladas

y para empezar la reforma de instalación de la calefacción para su funcionamiento con gas natural.

- Subvención del Servicio Aragonés de Salud por importe de 647,00 euros para compra de material de equipamiento del Consultorio Médico.
- Subvención de la Dirección General de Cultura del Gobierno de Aragón por importe de 1.158,00 euros para actuaciones dentro del Circuito de artes Escénicas.
- Subvención de la Biblioteca de Aragón por importe de 3.233,00 euros para adquisición de fondos bibliográficos, sonoros y audiovisuales para la Biblioteca Pública Municipal.
- Contestación a las alegaciones formuladas por el Ayuntamiento de Albalate a los estudios previos de la "Red estructurante de carreteras de Aragón". El Ayuntamiento pedía la eliminación de alguna de las curvas de las carreteras A-223 por considerarlas peligrosas. Se nos indica que la eliminación de estas curvas implica importantes costes de trabajos que no pueden ahora asumir, pero aplicarán otras medidas de bajo coste reforzando la señalización.
- Contestación del Ayuntamiento de Zaragoza a la petición de denominación con el nombre de Albalate del Arzobispo para designar futuros viales de la Ciudad. Se nos indica que la petición se incluye en el catálogo existente para ello.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se produjeron ni ruegos, ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas y treinta minutos del día señalado en la convocatoria, el Sr. Presidente levantó la sesión, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,